

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **31218** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Dña. Águeda Reyes Almeida, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 72/2012, de Compañía Artesanal Cantería Arucas, S.L.; se ha dictado en fecha 31/07/2014 Auto, declarando finalizada la fase común del concurso, abriendo la fase de convenio y señalándose para Junta de Acreedores el próximo 10 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, en la sala de vistas de este Juzgado.

Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio, en su caso y asimismo a la presentada por la concursada en los términos previstos en el art. 115.3 de la Ley Concursal, y autorizada para la superación de los límites previstos en el art. 100 L.C., y evaluada desfavorable por la administración concursal.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el art. 118 de la Ley Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de agosto de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140042054-1